

teno vecino a ella, y fexito nombrado para el destino, y anno
nonam^{to} que en el d^o de pacho venençionna, señalansole para
ello el contenido dia. Nueve y quedo enuendido doy fexo =

Campurano

Fexo de Salida / Doy fexo q^o ay nueve a febrero a mill seisc^{ta} venençia y ocho los e-
nones, d^o Juan Parado, y d^o Pedro Martin, Alcalde ordinario de esta
Villa de Molina d^o Joseph Parcia oreny, d^o Valencio Lopez, d^o Mig^o
Parcia Cayales, Diputado, y d^o Diego Pinan de Leon, Paon Sindico
Personero de este Conun, asistidos a mi el Ch. de Joseph de Torres
Alfaro ordinario. Laqual Cede Mayoral de Parado, Juan Pena,
y Joseph Camero, apedones nombrados para el destino y anno
nonam^{to} a los Cuatro de Serba, mandado Executar por la
superioridad, y a otras Personaz. Alimos de esta Villa la man-
na de este dia aora q^o sera las diez a ella Via Recta, ala adien-
da q^o llaman de Morcillo, y para q^o come lo pongo por nota q^o fimo =

Campurano

Dilisençia / Estando en este partido y Oliveray q^o llaman de Morcillo
Campo termino, y Jurisdiccion, a la Villa de Molina a nueve
dias del Mes de febrero mill seisc^{ta} venençia y ocho, los Señores d^o
Juan Parado, y d^o Pedro Martin, y d^o Mo^o ordinario de la
conuenida Villa, con todos los demas ala comitiva, que comen-
cela dilisençia antecedençe para practicar el apeo y destin
a los Cuatro millares q^o era mandado acon, se dio prin-
cipio a dho destino en la forma siguiente

1^o / Prim^{te} se principio a distinguir dho Cuatro manifestandose
dho fexos dividirse en este dho de Cuatro al Crido con

